



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDIA

**REGULARIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.962/

QUILLÓN, 10 JUL 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°118, emitida por Alcaldía.
2. Pre- obligación 5/1107 de fecha 26 junio de 2019.
3. Programa denominado **"Reunión de Directorio Asociación de Municipalidades Valle del Itata"**, elaborada por el Alcaldía.
4. Invitaciones Autoridades Comunales.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.731 de fecha 25-06-2019, aprueba Programa Denominado **"Reunión de Directorio Asociación de Municipalidades Valle del Itata"**.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
12. El Artículo 8 de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere las contrataciones de Alimentos para Coffe Break y los servicios de Almuerzos para atención de autoridades en la actividad denominado "Reunión de Directorio Asociación de Municipalidades Valle del Itata".
- Que las cotizaciones de los proveedores cumple con los requerimientos solicitados por la unidad.
- Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, N°7, letra b), establece que podrá recurrirse al trato directo: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", circunstancias que procede en esta actividad, dado que los gastos corresponden a Gastos de Representación.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**, adquisición Trato Directo a los Proveedores:

- **LUZ EMILIA CISTERNAS CONTRERAS, R.U.T. N°** [REDACTED] por la suma de \$382.500.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto.
- **MARCELO PATRICIO BARRIGA SARMIENTO, R.U.T. N°** [REDACTED] por la suma de \$117.430.- (CIENTOS DIESISIETE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese este gasto por el concepto de Gastos de Representación, según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.12.003 SP01** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

EFH/tgm
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES


VLADIMIR PENA MAUHZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"